

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVII - N° 3496

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Septiembre de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 1757**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente JP-N° 763.377/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado de referencia se solicita la ampliación del Presupuesto Financiero para el mes de Mayo del año 2002 del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Jefatura de Policía, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 57.657,27) destinada a la atención de gastos de racionamiento mensual a distintas dependencias policiales;

Por ello y atento al Dictamen N° 275/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 34;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el límite mensual del Presupuesto Financiero del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Jefatura de Policía, correspondiente al mes de Mayo del año 2002, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 57.657,27) destinada a la atención de gastos de racionamiento mensual a distintas dependencias policiales.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio**

**DECRETO N° 1758**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 567.007/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de Agosto del 2000, se suscribió Convenio con la Fuerza Aérea Argentina, con objeto de establecer las condiciones de habilitación y funcionamiento operativo del Aeropuerto Internacional de El Calafate y los requerimientos para ello;

Que mediante Decreto N° 1658/00 se ratificó el citado Convenio de funcionamiento y operación destinado al Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que en la cláusula séptima (7°) del mismo establece la obligación asumida por la Provincia de poner a

**Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
 Gobernador  
**Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

disposición de la Fuerza Aérea Argentina las viviendas destinadas al personal afectado al Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que por Acta Complementaria de fecha 15 de Junio del año 2002, suscripta con la Fuerza Aérea Argentina representada por el Jefe de Región Aérea Sur, Comodoro Carmelo Ramón SALAS, y por la otra parte la Provincia de Santa Cruz representada por el Señor Ministro de Gobierno Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, se procedió a acordar los aspectos complementarios a la cláusula séptima (7°) del Convenio ratificado por Decreto N° 1658/00, en el marco de lo establecido en la cláusula vigésima cuarta (24°) del mismo;

Que por ello corresponde emitir el presente, procediéndose a efectuar la ratificación del Acta Complementaria y su Anexo I;

Por ello y atento al Dictamen N° 273/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 10;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el Acta Complementaria y su Anexo I, suscripta el día 15 de Junio del 2002, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el Señor Ministro de Gobierno Arquitecto Julio Miguel DE VIDO por un lado, y la Fuerza Aérea Argentina representada por el Señor Jefe de la Región Aérea Sur Comodoro Carmelo Ramón SALAS, cuyo objeto es acordar aspectos complementarios al Convenio suscripto entre las partes para la operación y habilitación del Aeropuerto Internacional de El Calafate, ratificado por Decreto N° 1658/00, los que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia a la Fuerza Aérea Argentina) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio**

**DECRETO N° 1763**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 566.575/02, iniciado por el Ministerio de Gobierno y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la creación dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial, la FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), para el Presupuesto 2002;

Que la citada partida esta destinada a la atención de los gastos que ocasione el cumplimiento del Convenio suscripto con la Fuerza Aérea Argentina y la Policía Federal Argentina, destinado a la operación y habilitación del Aeropuerto Internacional de El Calafate en el que se establecen las obligaciones de las partes y se especifican las erogaciones a cargo de la Provincia, los que fueron ratificados por Decreto N° 1658/00 y 2141/00 respectivamente;

Que por Decreto N° 1631/00, se instruyó al Ministerio de Gobierno para que por intermedio de la Unidad Ejecutora Provincial, lleve a cabo las tramitaciones necesarias para la adquisición de la infraestructura y equipamiento del Aeropuerto Internacional de El Calafate, conforme los requerimientos de la FAA y la PFA, lo que se desprende de los Convenios precitados;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 176/02, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 31;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **INSTRUYASE**, al Ministerio de Gobierno para que por intermedio de la Unidad Ejecutora Provincial, lleve a cabo la gestión de pago generadas por el mantenimiento del equipamiento e infraestructura y gastos operativos que se originen en los convenios suscriptos con la Policía Federal Argentina y la Fuerza Aérea Argentina, ratificados por Decretos Nros. 1658/00 y 2141/00, respectivamente, en el marco de lo pautado por Decreto N° 1631/00.-

Artículo 2°.- **CREASE**, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDAS PARCIALES y PARTIDAS SUBPARCIALES, que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en el Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- **TOMESE**, la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL y PARTIDAS PARCIALES, que se detallan en

la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5º.- PASE a los Ministerios de Economía

y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Dirección Provincial de Presupuesto) y de Gobierno (Unidad Ejecutora Provincial), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1765

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.628/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con la Licitación Pública N° 06/02, autorizado mediante Decreto N° 1505/02, tendiente a la adquisición de alimentos, en concepto de refuerzo alimentario, por el lapso de tres (3) meses con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Administración;

Que la presente erogación se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad y modificatorias Leyes Nros. 2278 y 2592 y su Decreto Reglamentario N° 263/82 y modificado por Decreto N° 218/91;

Que atento al informe emitido por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio a fojas 111/112, es procedente el dictado del Instrumento Legal respectivo, de acuerdo a lo determinado en el Acta de Preadjudicación a fojas 95/96;

Por ello y atento al Dictamen N° 459/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 115;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUEBASE la Licitación Pública N° 06/02, autorizado mediante Decreto N° 1505/02, tendiente a la adquisición de alimentos en concepto de refuerzo alimentario, por el lapso de tres (3) meses, con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia.-

Artículo 2º.- DESESTIMASE, según el Acta de Preadjudicación obrante a fojas 95/96, a la Firma: "Distribuidora Patagónica S.C." para el Renglón 4, en razón de no ajustarse el envase a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (cotiza avena en paquetes y se requiere en cajas).-

Artículo 3º.- ADJUDICASE, a las Firms Comerciales "Distribuidora Patagónica S.C." con domicilio real en Chacabuco N° 355, C.P. 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Proveedor 1088, los Renglones Nros. 2 - POR MENOR PRECIO y 5 - POR UNICA OFERTA, por un monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 108.720,00) "Horacio Arena S.A.C.A.I.", con domicilio real en Mariano Moreno N° 244, C.P. 9400 - Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, Proveedor 718, los Renglones Nros. 1 y 7 - POR MENOR PRECIO, 3 - POR UNICA OFERTA y 4 - POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 241.200,00) y "Verónica S.A." con domicilio real en calle Santiago N° 29, C.P. 2000, Rosario - Provincia de Santa Fé, y domicilio legal en Avenida San Martín N° 673, Proveedor 807, el Renglón 6 - POR MENOR PRECIO por el importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 178.560,00).-

Artículo 4º.- AFECTASE, la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 528.480,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes para Actividades No Lucrativas - Decreto Nacional N° 108/02 - Emergencia Alimentaria, del Ejercicio 2002.-

Artículo 5º.- ABONESE a las siguientes Firms Comerciales:

"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.A." ..... \$ 108.720,00.-  
"HORACIO ARENA S.A.C.A.I." .. \$ 241.200,00.-  
"VERONICA S.A." ..... \$ 178.560,00.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO  
UNIDAD DE ORGANIZACION: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

ANEXO: 4º  
ITEM: 1º

CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCIÓN	SECTOR	SECCION	PARTIDA PARCIAL	PARTIDA SUB-PARCIAL						
							CUENTAS ESPECIALES					(6.000)
							ADMINISTRACION GENERAL					(6.000)
							ADMINISTRACION DISCRIMINAR					(6.000)
							EROGACIONES CORRIENTES					
							OPERACION				(6.000)	
							BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES				(6.000)	6.000
							BIENES DE CONSUMO		(6.000)			6.000
							DESARROLLO DE LA ECONOMIA					
							TRANSPORTE AEREO					6.000
							EROGACIONES CORRIENTES					
							OPERACION				6.000	
							BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES				6.000	
							BIENES DE CONSUMO		3.000			
							- OPER. AEROPUERTO EL CALAFATE	3.000				
							SERVICIOS NO PERSONALES		3.000			
							- OPER. AEROPUERTO EL CALAFATE	3.000				

DECRETO N° 1764

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.365/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo y Deporte de la Presidencia de la Nación, mediante Resolución N° 250/02, ha otorgado a la Provincia de Santa Cruz, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), para ser destinados a la Promoción de Actividades Físicas y Deportivas e Infraestructura Complementaria y material Deportivo;

Que para posibilitar la afectación pertinente de dichos fondos, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2002, de acuerdo con la certificación de la Tesorería General de la Provincia, obrante a fojas 11;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 178/02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AMPLIASE, en la suma de PESOS

OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) año 2002, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- INCORPORASE, la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), al total del crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL y PARTIDA SUBPARCIAL que se detalla en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Dirección Provincial de Presupuesto) y de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	MINISTERIO DE GOBIERNO
FINANCIAMIENTO	80.000	80.000	80.000
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	80.000	80.000	80.000
- OTROS	80.000	80.000	80.000
2.- REINTEGRACIONES DE FONDS DE DEPORTE NACIONAL	80.000	80.000	80.000
3.- APORTES REINTEGRABLES			
A. USO DEL CREDITO			
B. SIGUIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			

ANEXO II

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO  
UNIDAD DE ORGANIZACION: DEPORTES, RECREAC. ASOC. Y ENT.

ANEXO: 4º  
ITEM: 4º

CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCIÓN	SECTOR	SECCION	PARTIDA PARCIAL	PARTIDA SUB-PARCIAL						
							ADMINISTRACION CENTRAL					80.000
							BIENES TAR.SOCIAL					80.000
							DEPORTES Y RECREACION					80.000
							EROGACIONES CORRIENTES					
							OPERACION				80.000	
							BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES				80.000	
							BIENES DE CONSUMO		30.000			
							- OTROS - RESOLUCION N° 250/02	30.000				
							SERVICIOS NO PERSONALES		30.000			
							- OTROS - RESOLUCION N° 250/02	30.000				

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 7º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1766**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.612/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Julio del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NUEVE (\$ 327.109,00)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Julio del año 2002;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NUEVE (\$ 327.109,00)** para el transcurso del mes de Julio del año 2002, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1770**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 567.221/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puer-

to Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

**DECRETO N° 1771**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º del Proyecto sancionado se prohíbe todo tipo de actividad minera en la zona costera comprendida entre la Ruta Nacional N° 3 como límite Oeste, el Mar Argentino como límite Este, el límite interprovincial con la Provincia del Chubut como límite Norte y la intersección de la Ruta Provincial N° 99 como límite Sur;

Que de los informes técnicos realizados por la autoridad de aplicación, esto es la Dirección Provincial de Minería surge la no conveniencia del alcance a "todo tipo de actividad minera", cuyo fundamento radica en que con la expresión utilizada se están involucrando innumerables actividades relacionadas con la misma y que en el futuro podría ocasionar inconvenientes tales como el transporte de petróleo o sus derivados u otros productos mineros;

Que conforme a la legislación vigente en materia minera, la exploración, explotación, concesión de sustancias minerales y demás actos consiguientes constituyen la que genéricamente se denomina "actividad minera"; por lo tanto, establecer una prohibición general implica la imposibilidad total y permanente de cualquier tipo de actividad relacionada con la Minería en la zona en cuestión;

Que en consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106º de la Constitución Provincial, corresponde que este Poder Ejecutivo proceda al Veto del Artículo 1º de la Ley sancionada, ofreciendo texto alternativo;

Por ello y atento al Dictamen AE-ALyT-N° 33-02, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **VETASE**, el Artículo 1º de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del año 2002, que dispone: "Queda prohibida todo tipo de actividad minera en la zona costera comprendida entre la Ruta Nacional N° 3 como límite Oeste, el Mar Argentino como límite Este, el límite interprovincial con la Provincia del Chubut como límite Norte y la intersección de la Ruta Provincial N° 99 como límite Sur", por las razones expuestas en los considerandos del presente, proponiéndose el siguiente texto alternativo:

"Artículo 1º.- **Queda prohibida la actividad extrac-**

**tiva de minerales de tercera categoría, conforme a la clasificación que al efecto contiene el Artículo 5º del Código de Minería, en la zona costera comprendida entre la Ruta Nacional N° 3 como límite Oeste, el Mar Argentino como límite Este, el límite interprovincial con la Provincia del Chubut como límite Norte y la intersección de la Ruta Provincial N° 99 como límite Sur.**"

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados, a sus efectos, tome conocimiento el Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Minería), dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

**DECRETO N° 1774**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.299/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación de la Disposición SIPyT-N° 270/02; mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.025,95)**, en concepto de devolución a la Cuenta de Fondo Rotatorio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que dicho trámite surgió por la urgencia en que se debió adquirir una terminal celular digital destinada al uso de la Dirección Provincial de Prensa;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1043/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 10;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, la Disposición SIP y T - N° 270/02, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.025,95)**, en concepto de devolución a la Cuenta de Fondo Rotatorio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1776**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396/621/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscrito entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera para la adecuación de la cartografía rural y la consolidación y validación definitiva de los archivos digitales correspondientes a las localidades de la Provincia;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17622 y de Ley Provincial N° 707;

Que se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "Ad-Referendum" de este Poder Ejecutivo; Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 36/02 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras Públicas de Nación; POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos, representada en este acto por su Directora Licenciada Griselda **LUCETTI** de **SUAREZ ALVAREZ** y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director Licenciado Juan Carlos **DEL BELLO**, instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente, identificado como Anexo III, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera para la adecuación de la cartografía rural y la consolidación y validación definitiva de los archivos digitales correspondientes a las localidades de la Provincia.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 10.300,00) el total del Financiamiento (Administración Central) del Presu-

puesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2002, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **INCORPORASE**, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 10.300,00), en las partidas que analíticamente se detalla en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección General de Administración de la Gobernación, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería General, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ICAZURIAGA**-Lic. Luis Ricardo Palacio

CCA, atento que el Piloto **VELASQUEZ**, cuenta con un billete abierto para esos tramos en virtud de la Comisión de Servicios autorizada mediante Decreto N° 1491/02;

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta que la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera en el mercado oficial se realizará a razón de PESOS CUATRO (\$ 4,00) por cada unidad de dólar estadounidense;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios que realizarán los Pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación Sergio Oscar **VELASQUEZ** y Edward **DUCCA**, a partir del día 11 hasta el día 23 de Julio del año 2002, a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios, con el objeto de trasladar de regreso a nuestra ciudad capital desde las instalaciones de CESSNA AIRCRAFT COMPANY sito en Wichita - Kansas - U.S.A. la Aeronave CESSNA CITATION - V - ULTRA Matrícula LV-WLS, propiedad del Estado Provincial, la que se encuentra en la inspección de Zona Caliente y Fase 5 de Inspección, en virtud a la contratación llevada a cabo con la firma AVIASER S.A. representante exclusiva para la República Argentina.-

Artículo 2°.- **EXTENDER**, un (1) pasaje aéreo comprendido entre los tramos Río Gallegos-Buenos Aires, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 214,65), más la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (US\$ 1.367,00) correspondiente al tramo Buenos Aires - Wichita, a favor del Piloto Edward **DUCCA** y proveer la cobertura médico-asistencial.-

Artículo 3°.- **AMPLIAR**, el límite mensual correspondiente al mes de Julio del año 2002, para contraer compromisos asignados a: ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.882,65).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ICAZURIAGA**-Lic. Luis Ricardo Palacio

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1756

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.- Expediente JP-N° 763.522/02.-

PROMUEVANSE, a partir del día 1° de Junio del

FINANCIAMIENTO		ANEXO I	
CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	MSGG.
FINANCIAMIENTO	10.300	10.300	10.300
1. APORTES NO REINTEGRABLES	10.300	10.300	10.300
OTROS	10.300	10.300	10.300
- Otros Nacional Aportes	10.300	10.300	10.300
Resolución Nacional N° 36/02			
2. APORTES REINTEGRABLES			
3. USO DEL CREDITO			
4. REMANENTES DE EJ. ANTERIORES			

JURISDICCION: MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION  
UNIDAD DE ORGANIZACION: DCCION PCIAL DE ESTADISTICA Y CENSO

ANEXO N°  
ITEM: 15°

CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PRINCIPAL	SECCION PRINCIPAL	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCIÓN	SECCION	SECTOR	PDA. PRINCIPAL	PDA. PARCIAL						
							ADMINISTRACION CENTRAL					10.300
							ADMINISTRACION GENERAL					10.300
							ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR					10.300
							EROGACIONES CORRIENTES					10.300
							OPERACION					10.300
							Bienes y SERVICIOS NO PERSONALES					10.300
							SERVICIOS NO PERSONALES					10.300
							INDEC					10.300

DECRETO N° 1781

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2002.

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.641/02; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de traslado y pago de viáticos a favor de los Pilotos Sergio Oscar **VELASQUEZ** y Edward **DUCCA**, quienes traerán de regreso la Aeronave CESSNA CITATION - V - ULTRA Matrícula LV-WLS, propiedad del Estado Provincial, la que ha cumplimentado la inspección de Zona Caliente y Fase 5 de

Inspección en las instalaciones de CESSNA AIRCRAFT COMPANY en la ciudad de Wichita - Kansas - U.S.A.;

Que a tal fin, se deberá extender un (1) pasaje comprendido entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 214,65), más la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (US\$ 1.367,00) correspondiente al tramo de Buenos Aires - Wichita y, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (US\$ 150,00), en concepto de cobertura médico-asistencial, a favor del Piloto Edward **DU-**



año 2002, como Cadetes de Segundo y Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los cadetes que a continuación se mencionan:

#### A CADETES DE TERCER AÑO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE
ALARCON, Pablo Andrés	29.525.007	1982
ARAMBURU SIMOES, Gustavo Enrique	25.545.847	1976
SARAPURA, Gustavo Alberto	27.664.822	1980
CHOCOBAR, Sergio Alejandro	28.748.734	1981

#### A CADETES DE SEGUNDO AÑO

FIGUEROA, Rubén		
Orlando	26.425.958	1978
HERRERA, Jorge Gabriel	28.559.575	1981
KOVALUK, Carlos Daniel	26.498.514	1978
MANSILLA, Luis Darío	29.109.456	1982
OYARZO, Gennán Diego	25.102.406	1975
RIOS, Alejandro Ariel	29.294.145	1982
RUIZ DIAZ, Marcos Esteban	28.733.749	1981
ZAPANA, Alfredo Rolando	28.715.952	1981

#### DECRETO N° 1759

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-  
Expediente CPE-N° 603.179/02.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Especiales, doña María Teresa GARCIA (D.N.I. N° 5.332.590) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO N° 1760

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.086/02.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos de pasajes, estadía y honorarios a favor del Profesor Héctor MEDICI, quien atenderá la realización de la primera parte de la "Clínica de la Imagen", en las Salas del Complejo Cultural Santa Cruz, a partir del día 27 de Junio del año 2002.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1761

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.209/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la Renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de tres (3) meses a partir del día 1° de Abril del año 2002 y hasta el 30 de Junio del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que han sido designados, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría que se indica con cada caso, más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo

percibirán siempre que cuenten con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que les pudieran corresponder, como así también percibirán Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijan en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

\* SALAS, Angel (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.643.333) Categoría 16, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

\* CAMUÑAS, Ricardo (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.315.720) Categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

\* LUNA, Mariana Alejandra (D.N.I. N° 23.940.329) Categoría 16, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección de la Escuela Provincial de Danzas.-

\* JIMENEZ, Lucía Nelly (D.N.I. N° 23.941.359) Categoría 10, quien cumplirá funciones como Guía del Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús MOLINA".-

\* AGULIARO, Susana (D.N.I. N° 12.198.223) Categoría 16, quien cumplirá funciones como administrativa en la Escuela Provincial de Danzas.-

\* BONIFACE, Marta Balbina (D.N.I. N° 18.418.456) Categoría 10, quien cumplirá funciones como Guía en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús MOLINA".-

\* ALVAREZ, Matías Gustavo (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.712) Categoría 15, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

\* GARCIA, Teresa Amparo (L.C. N° 3.860.902) Categoría 23, quien cumplirá funciones de Coordinadora en el Complejo Cultural.-

\* GIALETTI, Lidia Esther (D.N.I. N° 18.593.776) Categoría 10, quien cumplirá tareas Técnicas en Conservación Preventiva y Exhibición de Colecciones Históricas en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús MOLINA".-

\* ORSINI, Gisela (D.N.I. N° 24.834.536) Categoría 16, quien se desempeñará en tareas docentes en las horas cátedra de "Zapateo Criollo y Danzas Folklóricas" en la Escuela Provincial de Danzas.-

\* LESCANO, Pablo César Antonio (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.094.593) Categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

\* CARABAJAL, Esther Leonor (D.N.I. N° 23.956.770) Categoría 16, quien se desempeñará en tareas docentes en la cátedra "Danzas Folklóricas" en la Escuela Provincial de Danzas.-

\* CROSIGNANI, Marcelo Daniel (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.606.742) Categoría 15, quien se desempeñará en tareas administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

\* NERI, Olga Antonia (D.N.I. N° 12.020.863) Categoría 19, quien cumplirá funciones como Encargada de la organización y clasificación del Archivo de la Ex - YCF en la localidad de Río Turbio dependiente del Archivo Histórico Provincial.-

\* CANALE, Darío Felipe (Clase 1949 - D.N.I. N° 8.217.460) Categoría 10, quien se desempeñará como Coordinador de Actividades en Zona Norte.-

\* GALLARDO, Tomás Albino (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.359) Categoría 16, quien se desempeñará en tareas docentes en la hora cátedra "Zapateo Criollo" en la Escuela Provincial de Danzas.-

\* CEBALLOS CRUCES, Nelson (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.593.776) Categoría 16, quien se desempeñará en tareas docentes en la cátedra "Instrumento Autóctono y Educación Musical" en la Escuela Provincial de Danzas.-

\* GALLARDO, José Mario (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.362) Categoría 16, quien desempeñará tareas docentes en la cátedra "Danzas Folklóricas" en la Escuela Provincial de Danzas.-

\* PASCUAL, Daniel Angel (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.763) Categoría 20, quien se desempeñará como Coordinador en el área de artes visuales en el Museo Regional "Padre Manuel Jesús MOLINA", de la Subsecretaría de Cultura.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente serán afectados con cargos al:

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Minis-

terio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.200,08).-

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 38.695,45).-

lo que hace una suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 42.895,53) del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1762

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.154/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal de la Administración Pública Provincial, con la señora Nira Clemilda JARAMILLO SANDOVAL (D.N.I. N° 14.601.253) por el período comprendido desde el día 6 de Mayo y hasta el 30 de Junio del año 2002, para cumplir funciones en la Dirección General de Administración, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 10, de PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31) más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRECE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.013,65) será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002.-

RETENGASE hasta un veinte por ciento (20%) de los haberes que tenga que percibir la causante, con exclusión del rubro correspondiente a Salario Familiar, en cuotas mensuales y consecutivas hasta cubrir el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Resolución N° 2201/92, de Servicios Públicos Sociedad del Estado, el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación, tomando como base para el cálculo de los intereses la tasa pasiva de uso judicial, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 806/02, debiendo la Contaduría General de la Provincia efectuar el control contable.-

#### DECRETO N° 1767

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 5 de Julio del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

#### DECRETO N° 1768

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2002.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 06 de Julio del año 2002, el Despacho del Poder Ejecutivo.- El presente Decreto será refrendado por el señor

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 1769**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.018/02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Roberto Oscar **LEYDET** (Clase 1947 - L.E. N° M 8.273.156) quien cumplirá funciones estableciendo vínculos permanentes con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que nuclean a distintos hacedores de la Cultura (escritores, plásticos, músicos, etc.) que tienen sede en la Provincia de Santa Cruz, para desarrollar conjuntamente con ellos planes de desarrollo, difusión y perfeccionamiento de los distintos rubros de la creación, teniendo dependencia de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Agosto del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 959,02) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.079,02) más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1773**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2002.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 10 de Julio de 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

**DECRETO N° 1775**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.581/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, la renuncia presentada por el agente Baldovito Aníbal **YAÑEZ** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.503.338), quien revista en Planta Permanente en Jerarquía de 2do. Jefe División de 1° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1777**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.225/02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores

de **KOLUEL KAIKE**, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de **KOLUEL KAIKE**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1778**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.639/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a favor de señora Rosa Azucena **ECHEVERRIA** de la localidad de Caleta Olivia, para afrontar los gastos que le demandará la recuperación psico-física de su hija Edith **CORDOBA** quien deberá ser internada en la Fundación "Sonnenschein-Ray de Sol" - Provincia de Córdoba.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Rosa Azucena **ECHEVERRIA** de la localidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1779**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.638/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la **Asociación Atlético Infantil "Defensores Pico Truncado"**, en la persona de su Presidente, don Rafael N. **RUIZ**, para afrontar los gastos que le demandará la reparación del piso del gimnasio que posee dicha Asociación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la **Asociación Atlético Infantil "Defensores Pico Truncado"**, en la persona de su Presidente, don Rafael N. **RUIZ**, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1780**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.640/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a favor del Coordinador del Festival Nacional Austral del Folklore, don Horacio **MIGUEL** de Pico Truncado, para la organización de la "XXXIV EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL AUSTRAL DEL FOLKLORE" a llevarse a cabo en dicha localidad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del Coordinador del Festival Nacional Austral del Folklore, don Horacio **MIGUEL** de Pico Truncado, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1782**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-

**ENCARGASE**, a partir del día 11 de Julio de 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

**DECRETO N° 1783**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.418/02.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, el gasto que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO (\$ 95,00) y **APROBAR** el gasto que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 248,00) en concepto de cancelación de Factura N° 0026-00001791, obrante a fojas 02, presentada al cobro por **EL PINGÜINO S.R.L.**, en concepto de extensiones de pasajes a favor de los liberados y excarcelados egresados de la Unidad N° 15 durante los meses de Diciembre del año 2001 y Enero del año 2002.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a favor de **EL PINGÜINO S.R.L.**-

**DECRETO N° 1784**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-  
Expediente JP-N° 763.347/02.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.567,34) correspondiente a Facturas Nros. 0001-00414269, 0001-00417685, 0001-00418095, presentadas por la Municipalidad de Caleta Olivia por el Servicio Telefónico, brindado a distintas dependencias Policiales de la mencionada localidad, por el período comprendido entre el 28 de Octubre al 28 de Noviembre del 2001.-

APECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Comunicaciones, Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma mencionada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1785**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-  
Expediente CPE-N° 602.376/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

REINTEGRAR a la docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 2 de la localidad de Caleta Olivia, señora Mónica Patricia TELLEZ, por la suma de PESOS CATORCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14,39) que fuera abonado de su peculio con destino a la adquisición de medicamentos en razón del acci-

APELLIDO Y NOMBRE:	CLASE:	D.N.I. N°:	A PARTIR:
ANTIPANI, Mónica Marina		25.375.101	28-05-02
SACCOMANI, Roberto Adrián	1977	25.901.358	28-05-02
AGUILAR, José Eduardo	1979	27.553.041	29-05-02
BORDON, Raúl Genaro	1977	26.065.150	29-05-02
FLORIANO, Federico Andrés	1982	28.974.978	29-05-02
GALINDO, Guillermo Tomás	1981	28.490.528	29-05-02
GERULA, Héctor Javier	1975	24.985.379	29-05-02
SANDOVAL, Walter Regino	1980	27.964.410	29-05-02
ORTIZ, Claudio Daniel	1979	27.788.030	29-05-02
ENCINA, Aldo Ariel Gines	1979	27.098.948	29-05-02
JARA, Daniel Humberto	1980	27.842.646	29-05-02
ALEGRE, Manuel Alejandro	1980	28.156.574	29-05-02
PERALTA, Domingo Antonio	1979	27.377.003	29-05-02
FREGENAL, Martín Héctor	1974	23.956.778	29-05-02
GOMEZ, Carina Luján		26.870.186	29-05-02
AGUILAR CALISTO, Sergio Iván	1980	27.954.954	03-06-02
CANAVIRE, Alejandro Enrique	1975	24.750.592	03-06-02
LOPEZ, Carlos Martín	1980	28.004.835	03-06-02
RODRIGUEZ, Juan Eduardo	1982	28.636.613	03-06-02
POVOLI, María Concepción		29.825.127	03-06-02
RUILOBA, Valeria Eugenia		27.912.095	03-06-02
VARELA, Cristián Eduardo	1981	28.748.616	29-05-02
VARELA, Carlos Alberto	1978	26.867.736	07-06-02

conforme a las solicitudes obrantes en los respectivos Expedientes, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1787**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-  
Expediente JP-N° 763.527/02 y Adjunto JP-N° 763.528/02.-

DAR DE BAJA, a partir del día 03 de Junio del año 2002, a las solicitudes presentadas por los Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", los que se mencionan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°
AMANQUEZ, Luis René	1980	28.125.087
MILLALONCO, Adrián Andrés	1975	24.255.268

con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -

dente de trabajo sufrido con fecha 26 de Septiembre del año 2001.-

APECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 1786**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-  
Expediente JP-N° 763.474/02 y adjuntos JP-N° 763.475/02, JP-N° 763.484/02, JP-N° 763.485/02, JP-N° 763.486/02, JP-N° 763.487/02, JP-N° 763.488/02, JP-N° 763.489/02, JP-N° 763.490/02, JP-N° 763.491/02, JP-N° 763.492/02, JP-N° 763.493/02, JP-N° 763.494/02, JP-N° 763.495/02, JP-N° 763.496/02, JP-N° 763.497/02, JP-N° 763.529/02, JP-N° 763.530/02, JP-N° 763.533/02, JP-N° 763.534/02, JP-N° 763.535/02, JP-N° 763.536/02 y JP-N° 763.554/02.-

DASE DE BAJA, a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", que se detallan a continuación y a partir de la fecha que se indica en cada caso:

PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1788**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-  
Expediente JP-N° 763.532/02.-

DASE DE BAJA, a partir del día 03 de Junio del año 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", don Luis Rafael LEIVA (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.198.296) conforme a la solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1789**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-  
Expediente JP-N° 763.531/02.-

DASE DE BAJA, a partir del día 03 de Junio del año 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET",

don Pablo César GALINDO (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.759.187) conforme a la solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1790**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 763.513/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don José Jesús ROMERO (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.575.869).-

**DECRETO N° 1791**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 763.448/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Miguel Angel FERREYRA (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.350.631).-

**DECRETO N° 1792**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.023/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, el gasto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 209,79), conforme a Facturas obrante a fojas 2/22, presentadas por Telefónica de Argentina S.A., por servicio telefónico brindado durante los periodos de Noviembre y Diciembre del año 2001, correspondiente al abonado N° 442729 del Centro Tecnológico Comunitario cuya instalación surge del Convenio suscripto entre la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación y la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, ratificado mediante Decreto N° 1430/02.-

APECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor de Telefónica de Argentina S.A., la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1793**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.812/02 y Adjunto MG-N° 566.813/02.-

CONVALIDANSE, las Comisiones de Servicios realizadas por la agente Claudia Gabriela AGUILAR, dependiente del Museo Regional Provincial quien se trasladó a la ciudad de Buenos Aires el día 27 de Octubre de 2001 por el término de siete (7) días y, a partir del día 30 de Noviembre de 2001 por quince (15) días.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 976,36) en concepto de Comisión de Servicios cumplimentada por la agente Claudia Gabriela AGUILAR.-

AFFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor de la agente Claudia Gabriela AGUILAR, la suma total citada en el Artículo 2º del presente.-

**DECRETO Nº 1794**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-Nº 566.942/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo del año 2002, la renuncia presentada al cargo de Jefa de División Depósito, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la señora Roxana Marcela MANSILLA (D.N.I. Nº 23.359.729), quien fuera designada mediante Decreto Nº 037/97 y confirmada por Decreto Nº 221/99.-

**DECRETO Nº 1795**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 08 de Julio del año 2002, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER.-

**DECRETO Nº 1796**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-  
Expediente MEOP-Nº 406.897/98.-

RECONOCESSE, como deuda de legítimo abono y AUTORIZASE, a la Dirección General de Administración a realizar el pago del Adicional por cargo de Jefe de División, a favor de la ex-agente Mirtha Sully DEVITO (D.N.I. Nº 7.816.291), quien revistara en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, durante el período comprendido desde el 1º de Noviembre de 1991 al 31 de Mayo de 1996, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.109,68) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO Nº 1797**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-  
Expediente GOB-Nº 105.229/02.-

RECTIFICASE, en su parte pertinente el Decreto Nº 1034 de fecha 2 de Abril del año 2002, donde dice: "...cuarenta y cinco (45) días pendientes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2001...", deberá leerse: "...quince (15) días pendientes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2000 y treinta (30) días pendientes de Licencia

- JUAREZ, Benjamín Orlando e/c
- VARGAS, Silvana del Carmen
- CONTRERAS, Luis Custodio
- ALTAMIRANO HERNANDEZ, Humberto
- GÓMEZ, Francisco Solano e/c
- DELGADO, Teresa Marcela
- RUIZ, Jorge Omar
- AROSTEGUICHAR, César Ismael

**Anual Reglamentaria correspondiente al año 2001..."**

**DECRETO Nº 1798**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-  
Expediente MAS-Nº 225.597/00.-

DEJASE SIN EFECTO, el Decreto Nº 493/02, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Amanda Mercedes IRUZUN, (D.N.I. Nº 14.979.651) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, en razón a los fundamentos consignados en los considerandos del presente.-

RECONOCENSE, los servicios prestados y abonados, por el período comprendido entre el día 1º de Enero al 19 de Marzo del corriente año, por la profesional Amanda Mercedes IRUZUN (D.N.I. Nº 14.979.651) como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos y en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley Nº 1795 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demanda el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 9.328,29) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

**RESOLUCION I.D.U.V.**

**RESOLUCION Nº 1188**

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2002.-

VISTO: El Expediente IDUV Nº 040.725/09/1.999; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución IDUV Nº 1119 de fecha 23 de Agosto de 2.002, se adjudica en venta seis (6) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra "Plan 10 Viviendas FO.NA.VI. en El Calafate";

Que en el punto 5º del citado instrumento se hace referencia a la planilla adjunta, que como Anexo I de un (1) folio formaba parte integrante del mismo, en la que se consignaban los datos personales de los adjudicatarios;

Que por un error involuntario se omitió incorporar a la Resolución IDUV Nº 1119/2.002 el mencionado Anexo, por lo que corresponde emitir un nuevo instrumento legal complementario de la Resolución citada, mediante el cual se procede a individualizar a cada uno de los beneficiarios;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado su intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:**

1º.- ACLARAR que los adjudicatarios de las seis (6) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, pertenecientes a la Obra: "Plan 10 Viviendas FO.NA.VI en El Calafate", referidos en el Anexo I al que se hace mención en el punto 5º de la Resolución IDUV Nº 1119 de fecha 23 de Agosto de 2.002 son:

- DNI Nº 16.716.513 CASA Nº 03
- DNI Nº 22.097.834
- DNI Nº 21.521.100 CASA Nº 04
- DNI Nº 22.821.579 CASA Nº 05
- DNI Nº 13.083.688 CASA Nº 07
- DNI Nº 24.260.339
- DNI Nº 23.991.533 CASA Nº 08
- DNI Nº 24.027.142 CASA Nº 09

2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente instrumento legal es complementario de la Resolución IDUV Nº 1119 de fecha 23 de Agosto de 2.002.-

3º.- REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de El Calafate y a la Jefatura de Policía con asiento en la ciudad capital.-

4º.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Dpto. Escrituraciones) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Financiera, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**Ingº. JOSE FRANCISCO LOPEZ**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

**RESOLUCION Nº 1172**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-  
Expediente IDUV Nº 045.248/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 33/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE LINEA DE 33 KV SOBRE RUTA 3 EN RIO GALLEGOS.-

PREADJUDICAR la Obra: "REEMPLAZO DE LINEA DE 33 KV SOBRE RUTA 3 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 33/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 529.545,49.-
GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A.	\$ 545.075,36.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION Nº 1219**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2002.-  
Expediente IDUV Nº 045.168/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 27/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 27/2.002,



en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2.002.-**  
**"INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN**  
**CALETA OLIVIA"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2.002, PARA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.002 A LAS 11,00 HORAS EN LA SEDE IDUV DE RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 1220**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2002.-  
 Expediente IDUV N° 045.401/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 49/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 1 - EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 49/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 49/2.002.-**  
**"32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 1 -**  
**EN PUERTO SAN JULIAN"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 49/2.002, PARA EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.-**

**RESOLUCION N° 1221**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2002.-  
 Expediente IDUV N° 045.402/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 50/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 - EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 50/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 50/2.002.-**  
**"32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 -**  
**EN PUERTO SAN JULIAN"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 50/2.002, PARA EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.-**

**RESOLUCION N° 1192**

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2002.-  
 Expediente IDUV N° 045.040/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 22/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO 50 CUADRAS EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra "PAVIMENTO URBANO 50 CUADRAS EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 22/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

**EMPRESA OFERTA**  
 01 GOTTI HNOS. .... \$ 5.160.010,95.-  
 02 PALMA S.A. .... \$ 5.291.739,43.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en

primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 1193**

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2002.-  
 Expediente IDUV N° 045.166/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 25/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO".-

PREADJUDICAR la Obra "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 25/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

**EMPRESA OFERTA**  
 01 TORRACA HNOS. S.R.L. .... \$ 1.457.486,60.-  
 02 FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. .... \$ 1.569.242,02.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 1194**

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2002.-  
 Expediente IDUV N° 045.165/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 24/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO".-

PREADJUDICAR la Obra "30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 24/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

**EMPRESA OFERTA**  
 01 TORRACA HNOS. S.R.L. .... \$ 2.184.555,68.-  
 02 FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. .... \$ 2.346.720,42.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 1195**

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2002.-  
 Expediente IDUV N° 043.253/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 47/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PILETA DE NATACION Y REFACCION GIMNASIO EN PERITO MORENO".-

PREADJUDICAR la Obra: "PILETA DE NATACION Y REFACCION GIMNASIO EN PERITO MORENO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 47/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

**EMPRESA OFERTA**  
 TORRACA HNOS. S.R.L. .... \$ 2.199.023,54.-  
 FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. .... \$ 2.605.028,20.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no

cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la Obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 1200**

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2002.-  
 Expediente IDUV N° 044.933/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 10/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS - SECTOR 08 - EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra "36 VIVIENDAS - SECTOR 08 - EN PICO TRUNCADO"; correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 10/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

**EMPRESA OFERTA**  
 01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A. . \$ 2.334.232,37.-  
 02 GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A. .... \$ 2.369.791,90.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 240**

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 404.962/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa CARSA S.A./LUIS SOLIMENENO E HIJOS, responsable del B/P PAKU-Mat. N° 0250, en presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 y a la Disposición 139/SPyAP/00 y 024/SPyAP/02, en la marea que abarca del 19 de Febrero al 26 de Marzo del 2002;

Que de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora	Monpesat	Posición
21/02/02	23:40		46°44'.60S-66°13'.88W
22/02/02	01:44		46°48'.76S-66°13'.08W
24/02/02	22:40		46°41'.44S-66°13'.32W
26/02/02	12:26		46°53'.04S-66°16'.72W

" "	12:56		46°52'.52S-66°16'.44W
02/03/02	23:10		46°48'.72S-66°19'.64W
03/03/02	13:08		48°46'.60S-66°21'.24W
04/03/02	17:52		46°40'.76S-66°13'.32W

Que del Acta de descarga y el Parte de Producción a Bordo surgen diferencia entre lo descargado y lo producido de aproximadamente 1,5 toneladas en la captura;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo requerido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario a la Empresa CARSA S.A./

**LUIS SOLIMENO E HIJOS**, responsable del B/P PAKU-Mat. N° 0250, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024/SPyAP/02, en la marea que abarca 19 de Febrero al 26 de Marzo del 2002, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS** con domicilio legal en Patagonia 250 de Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 241**

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

**VISTO :**

El Expediente N° 405.011-MEyOP-2002, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del buque pesquero **ARBUMASA XIX** (Matricula 0218), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que del Análisis del Anexo V correspondiente a la marca que abarca del 14 Mayo al 11 de Junio de 2002 surge la falta de coincidencia de los datos consignados en el Parte de Pesca de Altura y el Parte de Posición y Captura arrojando una diferencia en la captura de aproximadamente 4,5 toneladas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 324-ALSPyAP-02, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del B/P **ARBUMASA XIX** (Mat. 0218), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 14 de Mayo al 11 de Junio de 2002, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, en su domicilio legal, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido

ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 249**

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

**VISTO :**

El Expediente N° 405.012-MEyOP-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del buque pesquero **EMPESUR IV** (Matricula 01440), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, el día 13 de Marzo de 2002;

Que del informe proporcionado por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por satélite), surge la actividad de la embarcación el día 13 de Marzo de 2002, hora local 02:20 en posición 46°53' 96 S- 66°13' 68W, correspondientes a Zona de Veda;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 321-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del B/P **EMPESUR IV** (Mat. 1440), por presunta infracción a las Disposiciones N° 024-SPyAP-02 y 139-SPyAP-00, con fecha 13 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Agente Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **EMPESUR S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 250**

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

**VISTO :**

El Expediente N° 405.013/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del B/P **ARBUMASA XIX**-Mat. N° 0218, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 024 y 043/SPyAP/02, en la marea que abarca del 23 de Febrero al 24 de Marzo del 2002;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora Monpesat	Posición
10/03/02	14:06	46°37'72S-66°13'20W

“ “ “	14:18	46°36'96S-66°13'28W
11/03/02	21:46	46°55'36S-66°13'04W
“ “ “	23:04	46°54'28S-66°13'12W
19/03/02	11:12	46°36'12S-66°13'08W
“ “ “	12:24	46°39'12S-66°13'04W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo requerido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

1°.- **INICIAR** sumario a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del B/P **ARBUMASA XIX**-Mat. N° 0218, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024 y 043/SPyAP/02, en la marea que abarca del 23 de Febrero al 24 de Marzo del 2002, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **ARBUMASA** con domicilio legal en Avenida Pedro Lotufo s/n de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 248**

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

**VISTO :**

El Expediente N° 403.977-MEOP-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 104-SPyAP-02 y modificatoria N° 162-SPyAP-02, se inició sumario administrativo a la Empresa **Empesur S.A.**, responsable del B/P **Empesur I** Mat N° 1437, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 con fechas 10 y 13 de Febrero de 2002 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 179 la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la ampliación de cargos en razón de las faltas constatadas por el Observador actuante a bordo, de cuyo informe (fs. 180 a 194) surge la actividad en zona de veda con fechas 3,9,10,11 y 13 de Marzo de 2002 en presunta infracción a las Disposiciones citadas y al Art. 18° Inc. d) del Decreto N° 1875/90 al arrojar pescado y langostino al mar y concretar lances de más tiempo al establecido;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 327-AL-SPyAP-02, procede el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

1°.- **AMPLIAR** los cargos imputados por Disposiciones Nros. 104 y 162-SPyAP-02 a la Empresa **Empesur S.A.** por pescar en zona de veda los días 3,9,10,11 y 13 de Marzo de 2002, arrojar pescado y langostino al mar y concretar lances de más tiempo a lo establecido, durante la marea involucrada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **Empesur S.A.** en su domicilio constituido en Av. Lotufo S/N° en Pto. Deseado, que contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse so pena de tenérsela por

confesa, de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90.-  
3º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en calle Chacabuco esquina Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, ha dispuesto con fecha 31 de Julio de 2.002 la apertura del concurso preventivo de SANDRA GABRIELA LAFUENTE, D.N.I. Nro. 16.225.053, con domicilio en Calle San Martín y Alberdi, Edificio Milka, 2º piso, Depto. B de Río Gallegos, en autos caratulados: "LAFUENTE SANDRA GABRIELA S/SOLICITA CONCURSO PREVENTIVO". Expte. L-19.352/02. Se ha designado síndico del Concurso al C.P.N. INOCENCIO EUGENIO LOPEZ, con domicilio en la calle B. Rivadavia Nro. 243 de Río Gallegos. Al efecto se han establecido las siguientes fechas para el cumplimiento de los Arts. 32.35,36,39 y 42 de la Ley 24.522: a) Fecha límite para presentar los pedidos de verificación de créditos para el día 20/09/02; b) Fijar el día 01/11/02, para que el Síndico presente el informe individual prescripto por el Art. 35 de la LCQ; c) Establecer el día 15/11/02 para dictar la Resolución prevista en el Art. 36 de la LCQ; d) Determinar el día 29/11/02 para que la concursada proponga la categorización de acreedores; e) Fijar el día 13/12/02 para que el Síndico de cumplimiento con el informe general del Art. 39 de la LCQ; f) Establecer el día 24/02/03 para dictar la resolución prevista por el Art. 42 de la LCQ; g) Determinar el día 30/04/03 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la LCQ; h) Designar la audiencia informativa establecida en el Art. 45 de la ley aplicable, para el día 24/04/03.-

Publíquese por cinco (5) días en el "Boletín Oficial" y en "El Diario La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2.002.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h), Secretaría Nº 17, a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4to. piso, Cap. Fed., comunica que en los autos: "VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", con fecha 14 de Agosto de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de VICTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A. Se ha designado una sindicatura plural, compuesta por dos síndicos verificadores: ATILIO RUBEN MOSSI, domiciliado en calle Montevideo 537, 1º piso "4", Tel. 4372-5130 y SHIZUE MATAYOSHI, domiciliado en calle Lavalle 1546, 2º piso "C", Tel. 4372-0844 y un síndico general: JUAN ALBERTO KRIMERMAN, domiciliado en calle Uruguay 564, 5º piso "I", Tel. 4371-5414, todos de la Capital Federal. Se ha fijado fecha hasta el 11 de Octubre de 2002 para la presentación de los pedidos de verificación ante los síndicos verificadores y para la presentación de los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C. los días 22 de Noviembre de 2002 y 7 de Febrero de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el 15 de Julio de

2003, a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado.- Fdo. Eduardo Favier Dubois (h). Juez.-

Publíquese por cinco días en el diario oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

**CLAUDIA N. DE MERENZON**  
Secretaria  
Juzgado Com. Nº 9  
Secretaría Nº 17

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nº UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Raúl Alvarado Alvarado, en los autos caratulados "ALVARADO ALVARADO Raúl s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº A-10.488/02.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-  
RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2002.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. JOSE ROSENDO FERNANDEZ en los autos caratulados "FERNANDEZ JOSE ROSENDO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. F-18663/02.-

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2002.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, y de Instrucción de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCO ANTONIO LOPES, para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que le corresponden en autos caratulados: "LOPES, MARCO ANTONIO S/SUCESION VACANTE"; (Expte. Nro. L-8630/02).-  
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "El Nuevo Sureño" de la ciudad de Río Gallegos.-  
PUERTO SAN JULIAN, 9 de Setiembre de 2.002.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "EDIVIAL SOCIEDAD ANONIMA C/SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO S/ORDINARIO" Expte. Nro. E-6769/95, se notifica a la Compañía de Seguros del Interior

Sociedad Anónima, que en los autos referidos se ha dictado Sentencia con fecha 18 de Diciembre de 2001, registrada al Tomo XXII, Registro 1118, Folio 4249/61, cuya parte pertinente textualmente resolvió: "...FALLO: 1.- Rechazando la demanda instaurada por EDIVIAL S.A. contra Servicios Públicos Sociedad del Estado en todas sus partes.- 2.- Haciendo lugar a la reconvencción deducida por Servicios Públicos Sociedad del Estado contra EDIVIAL SA. en forma parcial.- 3.- En consecuencia, condenando a esta última a pagar a la actora la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-) con más sus intereses calculados según las pautas establecidas en los considerandos de la presente sentencia, todo ello dentro de los diez (10) días de quedar firme y consentida la misma.- 3.- Imponiendo las costas causídicas a la accionante reconvenida vencida.- 4.- Difiriendo la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento en su totalidad con la normativa previsional y tributaria vigente.- 5.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo. LUIS ESTEBAN CANCELO. JUEZ".  
Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio citado (Art. 146, 147, 148 del C.P.C. y C.).  
RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. Dos a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Teobaldo Hernán Vazquez Huenupán, en autos caratulados: "VAZQUEZ HUENUPAN, TEOBALDO HERNAN S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº V-19.031/01) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 638 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2002.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº DOS a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Javier Darío Almonacid, en autos caratulados "ALMONACID JAVIER DARIO S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. A-9419/02) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-2

**POR C/O DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES**  
(Art. 39 Ley de Prenda)

El día martes 24/09/02 a la 17,00 hs, rematará el Martillero Público Rosa C. IRUSTA, en calle Maipú Nº 234 de la ciudad de Río Gallegos un automotor

marca Fiat, modelo Duna S, tipo Sedan 4 puertas, motor marca Fiat N° 159°2038 8418552, chasis marca Fiat N° 8AP 155000V5305837\*, año 1998, dominio BYF-440 y en el estado que se encuentra.-

**BASE: \$ 6.700,00 (Pesos Seis mil setecientos).**  
**GASTOS: \$ 300,00 (Pesos Trescientos).** **DEUDA MUNICIPAL: A la Municipalidad de Río Turbio \$ 150,00 (Pesos Ciento cincuenta) al 05/09/2002.**  
**COMISION: 10%. "Todo efectivo o en cheque en el acto de la subasta y en pesos (\$). El bien será entregado una vez acreditado los valores de pago".-**

En el caso de no existir postores y después de transcurrido treinta (30) minutos el remate se realizará "SIN BASE" y se adjudicará el mejor postor. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado; las deudas, gastos de transferencia y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. **EXHIBICION:** 23/09/02 de 10,00 a 12,00 hs y de 15,00 hs a 18,00 hs en calle Matías Mackinlay N° 1536, mayor información llamar al telefax 435055, en horario comercial.-

**ROSA CLARA IRUSTA**  
 Martillero Público  
 T° 2 Registro 92 F° 339

P-1

## NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION  
 CONSTRUCTORA PATAGONIA  
 ARGENTINA S.A.**

ALVARADO JOSE MIGUEL S/DEMANDA LABORAL C/CONSTRUCTORA PATAGONIA ARGENTINA S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Expte. N°554.223/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 590/STySS/2002, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) INTIMAR** a la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA ARGENTINA S.A., con domicilio constituido, a abonar al Señor ALVARADO JOSE MIGUEL DNI N° 13.186.749, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 288,86.-) por los rubros de DIFERENCIAS de 2° quincena de Noviembre/01, 1° y 2° quincena de Diciembre/01, SAC prop./01, vacaciones prop./01 y fondo de desempleo, en conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente**

Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, asciende a la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-** Firmado Daniel Román Peralta Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-**

**JUAN ANDRES CRUCES**  
 Director de Trabajo  
 Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.  
 Ministerio de Gobierno

P-3

## LICITACIONES

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de  
 la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"20 VIVIENDAS - SECTOR 10 -  
 CALLE ITALIA EN RIO GALLEGOS"  
 Licitación Pública N° 13/IDUV/2001**

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.-

Plazo: 10 MESES

Fecha de Apertura: 14/10/2002  
 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV  
 Valor del Pliego: \$ 1.200.-



Venta de Pliegos: A partir del 19/09/2.002  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
 URBANO Y VIVIENDA**



**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-5

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de  
 la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION PAVIMENTO  
 URBANO E INFRAESTRUCTURA  
 EN PICO TRUNCADO"  
 Licitación Pública N° 53/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.-

Plazo: 08 MESES

Fecha de Apertura: 05/10/2002  
 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO  
 Valor del Pliego: \$ 6.000.-



Venta de Pliegos: A partir del 23/09/2.002  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
 URBANO Y VIVIENDA**



**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-5

## AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

## MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL  
 BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Telefax (02966) 436885  
 Correo Electrónico  
 boletinoficialsanta cruz@argentina.com

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 3496

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1757 - AMPLIASE, el límite mensual del Presupuesto del Anexo: M.G., en la suma de \$ 57.657,27.-
- 1758 - RATIFICASE, el Acta Complementaria y su Anexo, suscripta entre la Pcia. de Sta. Cruz y la F.A.A.-
- 1763 - INSTRUYASE, al M.G., lleve a cabo la gestión de pago generadas en los convenios suscriptos con la P.F.A.-
- 1764 - AMPLIASE, en la suma de \$ 80.000, el total del Financiamiento del Presupuesto (Administración Central).-
- 1765 - APRUEBASE, la Licitación Pública N° 06/02, autorizado por Decreto N° 1505/02.-
- 1766 - AMPLIASE, el límite para contraer compromisos por la suma de \$ 327.109,00, a los Anexos: Gobernación y M.S.G.G.-
- 1770 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación a la Municipalidad de Puerto Deseado por la suma de \$ 20.000.-
- 1771 - VETASE, el Art. 1° de la Ley sancionada por la H.C.D., en Sesión Ordinaria de fecha 13-06-02.-
- 1774 - RATIFICASE, la Disposición SIP y T. N° 270/02.-
- 1776 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística.-
- 1781 - AUTORIZAR, la Comisión de Servicios que realizaran los Pilotos de la Dirección Pcial. de Aeronáutica.- Págs. 1/4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

- 1756 - 1759 - 1760 - 1761 - 1762 - 1767 - 1768 - 1769 - 1773 - 1775 - 1777 - 1778 - 1779 - 1780 - 1782 - 1783 - 1784 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1791 - 1792 - 1793 - 1794 - 1795 - 1796 - 1797 - 1798.- Págs. 4/8

#### RESOLUCIONES

- 1188 - 1172 - 1219 - 1220 - 122.- 1192 - 1193 - 1194 - 1195 - 1200.- I.D.U.V.-02.- Págs. 8/9

#### DISPOSICIONES

- 240-241-248-249-250-S.P. y A.P.-02.- Págs. 9/10

#### EDICTOS

- LAFUENTE - CONTRERAS y CIA. - ALVARADO ALVARADO - FERNANDEZ - LOPES - EDIVIAL c/S.P.S.E. - VAZQUEZHUE - NUPAN - ALMONACID - BCO. GALICIA (Dom. BYF-440).- Págs. 11/12

#### NOTIFICACION

- CONSTRUCTORA PATAGONIA ARGENTINA S.A.- Págs. 12

#### LICITACIONES

- 13-I.D.U.V.-01 - 53-I.D.U.V.-02.- Págs. 12